



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Viviendas. Subvenciones. Corrección de errores de la Orden de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia36155

Viviendas. Subvenciones. Corrección de errores de la Orden de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura36156

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Televisión digital terrestre. Radiodifusión. Resolución de 14 de noviembre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la celebración de negocio jurídico sobre licencia de comunicación



audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena", en la frecuencia 100.7 Mhz, que consiste en la transmisión de su titularidad de "Carlos Tomeo Escuin" a "Radio Hornachos, SL"**36157**

Radiodifusión. Resolución de 14 de noviembre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Monesterio" (Badajoz), con la frecuencia 107.9 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad**36162**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Planeamiento. Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal de Montánchez, que consiste en la modificación del artículo 198 de las normas urbanísticas que regulan las condiciones que dan lugar a la formación de núcleo de población en suelo no urbanizable**36165**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 3 de noviembre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 613/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 204/2013**36168**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 4 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17541**36169**

Consejería de Educación y Cultura

Centros docentes privados. Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional "Santa Madre Sacramento", de Badajoz**36170**

Patrimonio Histórico y Cultural. Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado, a favor de los bienes muebles de la iglesia parroquial de la Santísima Trinidad en el término municipal de Trujillanos**36172**

Patrimonio Histórico y Cultural. Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado, a favor de



la iglesia parroquial de la Santísima Trinidad, sita en la calle Juan Carlos I, n.º 39, y el conjunto de fachada, molino y ermita de San Pedro Apóstol (en su integridad), sito en la calle Huertas, n.º 2, en el término municipal de Trujillanos36183

Teatro. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determina la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros que se desarrollará entre el 1 de enero y 31 de julio del año 201536191

Teatro. Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determina la incorporación de los municipios extremeños a la Red de Teatros de Extremadura36198

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Convenios Colectivos. Corrección de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la sentencia n.º 455/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Social, relativa al Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2013, 2014 y 201536200

V

ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Contratación. Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, la contratación del "Suministro, instalación, puesta en marcha y validación de los elementos de configuración afectados por el mantenimiento correctivo de estaciones de televisión digital para su adecuación a la reordenación del espectro vigente en la normativa reguladora". Expte.: S-01/1536201

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 29 de octubre de 2014 sobre legalización de nave para venta de materiales de construcción. Situación: parcelas 203, 204, 205, 206 y 207 del polígono 25 y parcelas 294, 295, 297 y 303 del polígono 35. Promotor: D. Manuel Pavo Jiménez, en Hornachos36204

Información pública. Anuncio de 29 de octubre de 2014 sobre ampliación de central hortofrutícola. Situación: parcela 7A del polígono 5. Promotor: Fruits Valenti, SL, en Rena....36204

Información pública. Anuncio de 29 de octubre de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 23 del polígono 6. Promotores: D. Rubén Osorio Izquierdo y D.ª Cristina Moreno de Ulloa, en Zafra36205



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0299/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad36206

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0341/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad36206

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0570/13, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad36207

Explotaciones agrarias. Anuncio de 6 de noviembre de 2014 por el que se da publicidad a las entidades que han sido reconocidas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y han sido inscritas en el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento36208

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.:10/AT-884736208

Formalización. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Prospección y seguimiento de masas de quercus afectadas por seca en el Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1452SE1FD31636209

Formalización. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Navalморal de la Mata". Expte.: 1434OB2FR691.....36210

Formalización. Anuncio de 11 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adecuación Vereda de Don Benito-Villanueva de la Serena, en los términos municipales de Don Benito y Villanueva de la Serena". Expte.: 1434OB2FR693.....36211

Contratación. Anuncio de 19 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la contratación del suministro de "Papel para la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Ejercicio 2015". Expte.: 1512SU1CA04836212

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro de ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos, para el curso 2012/2013, conforme al Decreto 187/2012, de 14 de septiembre. Expte.: 0637-14-11636215



Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 14P0241CA019.....**36216**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Transporte para las Áreas de Salud de Cáceres y Coria". Expte.: CSE/05/1114022304/14/PA.....**36219**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-0418, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo**36221**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-0555, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo**36222**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-0733, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo**36224**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-1754, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo**36225**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-1381, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo**36227**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-2821, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo**36229**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-0591, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo**36230**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-14-3199, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo**36232**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo**36233**

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Urbanismo. Anuncio de 20 de octubre de 2014 por el que se aprueba el programa de ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias**36234**



Urbanismo. Anuncio de 20 de octubre de 2014 por el que se aprueba el programa de ejecución de la Unidad de Actuación n.º 10 de las Normas Subsidiarias.....22222

Urbanismo. Anuncio de 20 de octubre de 2014 por el que se aprueba el programa de ejecución de la Unidad de Actuación n.º 14 de las Normas Subsidiarias.....22222



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia. (2014050257)

Advertido error en el texto de la Orden de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 220, de 14 de noviembre de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 34498, en el artículo 9.1 donde dice:

“La solicitud de subvenciones se ajustará al modelo oficial, según el que corresponda de conformidad con los Anexos que se especifican en cada uno de los capítulos siguientes de la presente orden para cada uno de los programas, y que se encuentran disponibles en <http://sede.gobex.es>. ”

Debe decir:

“La solicitud de subvenciones se ajustará al modelo oficial, según el que corresponda de conformidad con los Anexos que se especifican en cada uno de los capítulos siguientes de la presente orden para cada uno de los programas, y que se encuentran disponibles en el portal oficial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura <http://fomento.gobex.es>. y en el portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>. ”

— En la página 34511, en el artículo 30 donde dice:

“Podrán ser beneficiarios de la subvención los promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación que cumplan los requisitos generales exigidos en el artículo 4, a excepción de la letra a), así como los específicos que seguidamente se relacionan:”.

Debe decir:

“Podrán ser beneficiarios de la subvención los promotores individuales para uso propio en materia de rehabilitación que cumplan los requisitos generales exigidos en el artículo 4, a excepción de la letra b), así como los específicos que seguidamente se relacionan:”.

• • •



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014050258)

Advertido error en el texto de la Orden de 7 de noviembre de 2014 por la que se establece la convocatoria para el año 2015 de las subvenciones estatales del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura., publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 220, de 14 de noviembre de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 34527, en el artículo 11.1 donde dice:

“La solicitud de subvenciones se ajustará al modelo oficial, según el que corresponda de conformidad con los Anexos que se especifican en cada uno de los capítulos siguientes de la presente orden para cada uno de los programas, y que se encuentran disponibles en <http://sede.gobex.es>. ”

Debe decir:

“La solicitud de subvenciones se ajustará al modelo oficial, según el que corresponda de conformidad con los Anexos que se especifican en cada uno de los capítulos siguientes de la presente orden para cada uno de los programas, y que se encuentran disponibles en el portal oficial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura <http://fomento.gobex.es>. y en el portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>. ”



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la celebración de negocio jurídico sobre licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena", en la frecuencia 100.7 Mhz, que consiste en la transmisión de su titularidad de "Carlos Tomeo Escuin" a "Radio Hornachos, SL". (2014062567)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 11 de noviembre de 2014, se autorizó la celebración de negocio jurídico sobre la licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena" (Badajoz), en la frecuencia 100.7 Mhz, consistente en la transmisión de su titularidad de "Carlos Tomeo Escuin" a "Radio Hornachos, SL," dicho acuerdo, además, dispone su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio Acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2014, por el que se autoriza la celebración de negocio jurídico sobre la licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena" (Badajoz), en la frecuencia 100.7 Mhz, consistente en la transmisión de su titularidad de "Carlos Tomeo Escuin" a "Radio Hornachos, SL".

Mérida, a 14 de noviembre de 2014.

El Consejero de
Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO SOBRE LICENCIA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE "LLERENA", EN LA FRECUENCIA 100.7 MHZ, QUE CONSISTE EN LA TRANSMISIÓN DE SU TITULARIDAD DE "CARLOS TOMELO ESCUIN" A "RADIO HORNACHOS, SL".

Instruido el oportuno procedimiento administrativo para la autorización de la celebración de negocio jurídico sobre licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena" (Badajoz), en la frecuencia 100.7 Mhz, consistente en la transmisión de su titularidad de "Carlos Tomeo Escuin" a "Radio Hornachos, SL", y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Consejo de Gobierno de Extremadura, en su sesión de 10 de junio de 2013, adoptó Acuerdo —publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 124, de 28 de junio de 2013— por el que se transformó en licencia —entre otras— la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena" (Badajoz), con la frecuencia 100.7 Mhz, siendo su titular "Carlos Tomeo Escuin".

La citada concesión administrativa fue adjudicada, a "Carlos Tomeo Escuin", mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 28 de enero de 2011, que fue objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura — número 32 —16/02/2011.

SEGUNDO. Mediante escrito, de fecha 19 de agosto de 2014 —con anotación de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, en igual fecha—, la representación de "Radio Hornachos, SL" ha solicitado autorización para la celebración de negocio jurídico (transmisión de titularidad) respecto de la licencia de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena" (Badajoz), en la frecuencia 100.7 Mhz, de "Carlos Tomeo Escuin" —su actual titular— a "Radio Hornachos, SL", acompañando documentación necesaria al efecto.

TERCERO. Por el centro directivo competente se ha comprobado la documentación aportada por las interesadas, así como la documentación de las mismas obrante en el expediente de su razón y demás archivos del Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (Consejería de Hacienda y Administración Pública) de la Junta de Extremadura habiéndose verificado y acreditado la correcta remisión de la documentación necesaria para la tramitación de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 25 del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiéndose efectuado también Inspección Técnica, a los efectos de comprobar la correcta prestación del servicio de comunicación audiovisual, sin detectar deficiencia o irregularidad alguna.

CUARTO. Con fecha 7 de octubre de 2014, la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (Consejería de Hacienda y Administración Pública) de la



Junta de Extremadura ha emitido propuesta —favorable— a la autorización de celebración del negocio jurídico interesado sobre la licencia de comunicación audiovisual de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al presente supuesto resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura —en relación con el artículo 29 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual— que, literalmente, dispone lo siguiente:

1. La celebración de negocios jurídicos cuyo objeto sea una licencia de comunicación audiovisual requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y estarán sujetos al pago de la tasa que proceda de conformidad con lo dispuesto en la legislación autonómica y estatal vigentes.
2. La solicitud de autorización se dirigirá a la Dirección General competente en materia de prestación de servicios de comunicación audiovisual, acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Propuesta del negocio jurídico que se pretende celebrar o acuerdo suscrito donde se determinen la manera, plazo y condiciones de su ejecución, condicionado expresamente a la autorización de la autoridad audiovisual.
 - b) Documentos acreditativos de que el solicitante cumple todas las condiciones legalmente establecidas para la obtención de la licencia.
 - c) Garantía de continuidad de los puestos de trabajo ofertados por el anterior titular.
3. Analizada la documentación presentada y efectuadas las comprobaciones e inspecciones oportunas, la Dirección General competente en materia de prestación de servicios de comunicación audiovisual dirigirá su propuesta al Consejero competente para su elevación al Consejo de Gobierno.
4. La resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, deberá adoptarse y notificarse en el plazo de tres meses, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.
5. La falta de resolución expresa y notificación en dicho plazo, tendrá efectos desestimatorios.
6. En todo caso, la autorización de la transmisión comporta la subrogación del solicitante en todos los derechos y obligaciones del anterior titular.
7. La transmisión y arrendamiento estarán sujetos, además, al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 29.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo.

SEGUNDO. El apartado 1 del artículo 29 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual señala, en su inciso final, respecto de esta autorización que "sólo podrá ser denegada cuando el solicitante no acredite el cumplimiento de todas las condiciones legalmente establecidas para su obtención o no se subrogue en las obligaciones del anterior titular".



Instruido el oportuno procedimiento administrativo, habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada al efecto, así como efectuadas todas las comprobaciones e inspecciones oportunas, sin detectar deficiencia o irregularidad alguna, es por ello que la Dirección General competente en materia de prestación de servicios de comunicación audiovisual (Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información) ha emitido propuesta —favorable— a la autorización de celebración del negocio jurídico interesado sobre la licencia de comunicación audiovisual.

TERCERO. En el presente supuesto —celebración de negocio jurídico cuyo objeto es una licencia de comunicación audiovisual— corresponde a la Dirección General competente en materia de prestación de servicios de comunicación audiovisual —actualmente la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información (Consejería de Hacienda y Administración Pública) de la Junta de Extremadura, a quien le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de radiodifusión y televisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.B) del Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación con el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura— dirigir su propuesta al Consejero competente (Hacienda y Administración Pública), en virtud de lo dispuesto en el citado Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su elevación por éste al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que es quien ostenta la competencia para autorizar la celebración de negocios jurídicos cuyo objeto sea una licencia de comunicación audiovisual; por ello éste, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en virtud de todo lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la celebración de negocio jurídico sobre la licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de "Llerena" (Badajoz), en la frecuencia 100.7 Mhz, consistente en la transmisión de su titularidad de "Carlos Tomeo Escuin" a "Radio Hornachos, SL", quedando ésta subrogada expresamente en todos los derechos y obligaciones asumidos por el anterior titular y quedando, asimismo, sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en el apartado 2 del artículo 29 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

SEGUNDO. Notificar, a los citados interesados, el Acuerdo relativo a la celebración del negocio jurídico de transmisión de la licencia de comunicación audiovisual que, en tal sentido, ha sido adoptado y disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO. Proceder a la anotación —de oficio— en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual, de la modificación producida respecto de los datos inscritos en relación con la licencia audiovisual de referencia, derivada del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 38 del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura relativo a la concesión definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Monesterio" (Badajoz), con la frecuencia 107.9 Mhz, para su explotación, en régimen de gestión directa, por el Ayuntamiento de la citada localidad. (2014062568)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.8 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia para el desarrollo normativo y la ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, correspondiéndole desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado en esta materia mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

En ejercicio de sus competencias de desarrollo normativo, la Comunidad Autónoma de Extremadura dictó el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, el concurso (procedimiento) de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de interés general de radio y televisión no resuelto antes de la entrada en vigor de esta Ley, continuará su tramitación de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de su convocatoria. En tal sentido se pronuncia también el Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en el apartado 1 de su Disposición transitoria segunda, señala que "los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión." Esto es, de acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013 —que desarrolla la Ley 7/2010— al presente procedimiento resulta de aplicación el Decreto 131/1994 que dispone, en sus artículos 19 y 26, que al finalizar la instalación de la emisora, la Corporación Municipal lo comunicará —de acuerdo con el régimen vigente de asignación de competencias y tal y como establece el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura— a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, que decretará la inspección técnica por los servicios competentes, recabará la conformidad correspondiente de la Dirección General de Telecomunicaciones para la puesta en funcionamiento de la emisora, y elaborará, de acuerdo con el resultado de las actuaciones anteriores, la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión, que será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, el artículo 6 del Decreto 131/1994, establece que las concesiones para la explotación de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuen-



cia se otorgarán por un período de diez años, pudiendo el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordar la renovación de las concesiones por períodos sucesivos, también de diez años, previa petición del concesionario con una antelación mínima de tres meses antes de su vencimiento y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 4 de noviembre de 2014, se dispuso la adjudicación definitiva, al Ayuntamiento de "Monesterio" (Badajoz), de la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Monesterio" (Badajoz), con la frecuencia 107.9 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho acuerdo, además, ordena la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el propio acuerdo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2014, por el que se adjudica definitivamente, al Ayuntamiento de "Monesterio" (Badajoz), la concesión administrativa para la explotación —en régimen de gestión directa por medio de algunas de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local— del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Monesterio" (Badajoz), cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular —potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo— requerimiento para la anulación o revocación del mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente; el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2014.

El Consejero de
Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

**ANEXO**

PRIMERO. Adjudicar definitivamente, al Ayuntamiento de "Monesterio" (Badajoz), la concesión administrativa para la explotación –en régimen de gestión directa por medio de alguna de las formas previstas en el apartado 2.A) del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local– del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de "Monesterio" (Badajoz), con la frecuencia 107.9 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo —a la citada Entidad Local adjudicataria— y proceder a la publicación de su parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal de Montánchez, que consiste en la modificación del artículo 198 de las normas urbanísticas que regulan las condiciones que dan lugar a la formación de núcleo de población en suelo no urbanizable. (2014062558)

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y artículos 42 y siguientes del RPLANEX.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del artículo 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el artículo 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos pre-



vistos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en la reciente reforma de la LSOTEX (Ley 9/2010 de 18 de octubre, DOE del 20).

No obstante, si se pretende adaptar la definición de núcleo de población (y el riesgo o peligro de su formación en Suelo No Urbanizable) que contempla el Plan General Municipal, a la nueva redacción dada por Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, deberá realizarse de manera estrictamente "legal", conforme al principio de mínimo contenido necesario (art. 69.2 de la LSOTEX), adecuando su redacción a la finalidad perseguida, y sin que implique una mayor confusión.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal epigrafiado.
- 2º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá publicar, en su caso y si procede, la puesta a disposición del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 7/11/2014 y n.º de inscripción CC/039/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 25 septiembre de 2014, se modifica el artículo 198. Definición de núcleo de población en sus apartados 1 y 2.a, para adaptar su redacción a la Ley 9/2010, del Suelo, quedando el artículo del Plan General Municipal como sigue:

Artículo 198. Definición de núcleo de población.

1. Existe riesgo de formación de nuevo núcleo de población desde que surge una estructura de la propiedad del suelo, parcelaria o de otro tipo, consistente en más de tres unidades rústicas aptas para la edificación que puedan dar lugar a una demanda potencial de servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano.

A dichos efectos se considerará que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones cuya realización, teniendo en cuenta, en su caso, la edificación ya existente en la o las unidades rústicas colindantes, daría lugar a la existencia de más de tres edificaciones con destino residencial o a la demanda potencial de los servicios o infraestructuras colectivas innecesarias para la actividad de explotación rústica o de carácter específicamente urbano.

2. Se considerará que existe peligro de formación de núcleo de población cuando:
 - a) Se realicen parcelaciones urbanísticas en la forma en que éstas se definen en el artículo 193 de estas normas.
 - b) Se construyan edificaciones residenciales no ligadas a actividades agropecuarias y que no se ajusten al carácter de edificación aislada definida en el artículo anterior.
 - c) Las edificaciones se sitúen a una distancia inferior a 200 metros del límite del suelo urbano, independientemente del tamaño de la parcela a ella asociada.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 613/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 204/2013. (2014062556)

En el recurso contencioso-administrativo número 204/2013, promovido por el Procurador Sr. Plasencia Fernández, en nombre y representación de don Carlos Ramos Manzano, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 613, de 26 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 204/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar en parte el recurso interpuesto por el procurador D. Jorge Jesús Plasencia Fernández, en nombre y representación de D. Carlos Ramos Manzano, con la asistencia letrada de Florencia Acevedo González, contra la Resolución de 14/06/2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, por la que se resuelve el expediente de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) de la solicitud única 16/1362 correspondiente a la campaña 2011/2012, en la que se realiza la correspondiente liquidación, tanto en la parte desacoplada como acoplada, determinando que “este expediente tiene una sanción plurianual en la superficie forrajera de 382,73 HAS., que se aplicará a los expedientes de ayudas directas presentando en cualquiera de los tres años siguientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento 1122/2009”, cuya disconformidad parcial a derechos declaramos, pues la mencionada superficie debe reducirse en 88,70 has. Sin costas”.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(Por Delegación, Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 01/08/2011)
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17541. (2014062549)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio en: Parque de Castelar, 2. Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: CD Romero Leal (46.162).

Final: CD Morerías (46.216).

Términos Municipales Afectados: Mérida.

Tipo de Línea: subterránea. Tensión de Servicio en KV: 12/20.

Longitud Total en Kms: 0,34.

Emplazamiento de la Línea: Calle Morería, Arquitas, Castelar, del Puente, Plaza del Rastro y C/ Romero Leal de Mérida.

Finalidad: Mejorar del servicio y atender la demanda de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 1788/17541.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrial y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 4 de noviembre de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional "Santa Madre Sacramento", de Badajoz. (2014062548)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización del centro docente privado de formación profesional de titularidad privada "Santa Madre Sacramento", de Badajoz, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado de Formación Profesional "Santa Madre Sacramento" de Badajoz, por modificación de las enseñanzas autorizadas.

La situación resultante en el centro tras la presente modificación es la siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Santa Madre Sacramento"

Titular del centro: Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Código: 06001130.

Domicilio: C/ San Atón, 2, s/n.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

- 2 unidades en la especialidad "Cuidados Auxiliares de Enfermería", 60 puestos escolares.
- 2 unidades en la especialidad "Gestión Administrativa", 60 puestos escolares.
- 2 unidades en la especialidad "Atención a personas en situación de dependencia", 60 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se



considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2014/2015. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, su eficacia queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados, en su caso, por otros organismos competentes.

Cuarto. El Centro está autorizado para impartir el Ciclo Formativo de "Actividades Comerciales" durante los cursos 2014/2015 y 2015/216, los dos años de los que consta, al término de los cuales se suprimirá.

Quinto. El personal que imparta docencia en las nuevas unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Sexto. La presente modificación de la autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Séptimo. El centro, cuya autorización se modifica por la presente resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigibles por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •





RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado, a favor de los bienes muebles de la iglesia parroquial de la Santísima Trinidad en el término municipal de Trujillanos. (2014062550)

Vista la propuesta favorable de la Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de 29 de octubre de 2014 y dado el interés patrimonial histórico-artístico que presentan los Bienes Muebles de la Iglesia Parroquial de la Santísima Trinidad en el término municipal de Trujillanos (Badajoz), de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las competencias legalmente conferidas, la Directora General de Patrimonio Cultural

RESUELVE

Primero. Incoar expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado, a favor de los Bienes Muebles de la Iglesia Parroquial de la Santísima Trinidad en el término municipal de Trujillanos (Badajoz), cuya descripción figuran en el Anexo adjunto.

Segundo, Que se continúe la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Trujillanos y a los interesados, a los efectos oportunos, así como proceder a su inscripción provisional en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura para su anotación preventiva.

Mérida, 6 de noviembre de 2014

La Directora General de Patrimonio Cultural
PILAR MERINO MUÑOZ

**ANEXO****BIENES DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE TRUJILLANOS (BADAJOZ) PERTENECIENTES A LA IGLESIA CATÓLICA****1. RETABLO DE SAN ISIDRO.**

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Retablo de S. Isidro.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro del evangelio.
TÉCNICA	Talla y bajorrelieve en madera y policromía.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	El retablo alberga los bajorrelieves de S. Pedro y S. Pablo, de interés patrimonial, y una escultura de artesanía industrial de S. Isidro, así como una pintura en el ático, que representa la Cena de Emaús, las dos últimas sin particular valor patrimonial.
MATERIAL	Madera y policromía.
MEDIDAS	Ancho: 3 ´ 20 metros Alto: 3 ´ 5 metros (sin podio de fábrica).
CRONOLOGÍA	Probablemente del siglo XVII. Según Méndez Venegas poseía una inscripción –que ha podido desaparecer o quedar oculta en una restauración- que lo dataría en 1616. La misma diría así: “Acabóse siendo mayordomo Aº Hernández; Regidor y alcalde Juan de Escribano y Mendoza. Año de 1616.” Sin embargo, Vicente Navarro indica que podría ser el retablo original de la ermita de S. Pedro, de escuela andaluza, del siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo barroco.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Estado regular. El ático es del siglo XXI.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Bibliografía: <ul style="list-style-type: none">• Navarro del Castillo, Vicente, “Imágenes marianas de la comarca de Mérida”, Mérida, 2003• Méndez Venegas, E: “Estudio histórico-religioso de la parroquia de Trujillanos”. Revista de Estudios Extremeños. Tomo XXXVII. 1981.• Suárez Alarcón, Nicolás: “Trujillanos. Pueblo, Campos y Gentes.” Badajoz, 2011.



1.1. RELIEVE DE S. PEDRO DEL RETABLO DE S. ISIDRO.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Relieve de S. Pedro del retablo de S. Isidro.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro del evangelio.
TÉCNICA	Talla en madera policromada. Bajorrelieve.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Imagen de S. Pedro con su atributo más característico, las llaves.
MATERIAL	Madera y policromía.
MEDIDAS	Alto: 1´45 metros. Ancho: 0´60 metros.
CRONOLOGÍA	Siglo XVII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Regular.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Bibliografía: <ul style="list-style-type: none">• Navarro del Castillo, Vicente, "Imágenes marianas de la comarca de Mérida", Mérida, 2003• Méndez Venegas, E: "Estudio histórico-religioso de la parroquia de Trujillanos". Revista de Estudios Extremeños. Tomo XXXVII. 1981.• Suárez Alarcón, Nicolás: "Trujillanos. Pueblo, Campos y Gentes." Badajoz, 2011.

1.2. RELIEVE DE S. PABLO DEL RETABLO DE S. ISIDRO.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Relieve de S. Pablo del retablo de S. Isidro.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro del evangelio.
TÉCNICA	Talla en madera policromada. Bajorrelieve.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Imagen de S. Pablo con su atributo más característico, la espada.
MATERIAL	Madera y policromía.
MEDIDAS	Alto: 1´45 metros. Ancho: 0´60 metros.
CRONOLOGÍA	Siglo XVII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Regular.

OTROS DATOS DE INTERÉS	<ul style="list-style-type: none">• Navarro del Castillo, Vicente, “Imágenes marianas de la comarca de Mérida”, Mérida, 2003.• Méndez Venegas, E: “Estudio histórico-religioso de la parroquia de Trujillanos”. Revista de Estudios Extremeños. Tomo XXXVII. 1981.• Suárez Alarcón, Nicolás: “Trujillanos. Pueblo, Campos y Gentes.” Badajoz, 2011.
------------------------	---

2. RETABLO DE LA VIRGEN DEL CARMEN.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Retablo de la Virgen del Carmen.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro del evangelio.
TÉCNICA	Talla y relieve en madera y policromía.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Retablo de tres calles separadas por estípites con ático y escudo. Nicho trilobulado en calle central. En el retablo son visibles las imágenes de bulto redondo de la Virgen del Carmen, de artesanía industrial sin particular valor artístico, y dos pinturas: una representando a una aparición de la Virgen, y otra a un santo. El estado de deterioro de los lienzos dificulta su exacta identificación.
MATERIAL	Madera, lienzo y policromía.
MEDIDAS (CON BANCO DE FÁBRICA)	Ancho: 3´6 m. Alto: 6 m.
CRONOLOGÍA	Siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo barroco rococó.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	El retablo se encuentra en buen estado. Las pinturas, en muy mal estado.
OTROS DATOS DE INTERÉS	

2.1. PINTURA NÚMERO 1 DEL RETABLO DE LA VIRGEN DEL CARMEN.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Pintura número 1 del retablo de la Virgen del Carmen.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Retablo de la Virgen del Carmen.

TÉCNICA	Óleo sobre lienzo.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Inidentificable. Posible aparición de la Virgen a santo franciscano.
MATERIAL	Óleo sobre lienzo.
MEDIDAS	Altura (con marco): 1´60 metros. Anchura (con marco): 1´05 metros.
CRONOLOGÍA	Siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Muy mal estado.
OTROS DATOS DE INTERÉS	

2.2. PINTURA NÚMERO 2 DEL RETABLO DE LA VIRGEN DEL CARMEN.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Pintura número 2 del retablo de la Virgen del Carmen.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Retablo de la Virgen del Carmen.
TÉCNICA	Óleo sobre lienzo.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Retrato de santo. Posible imagen de S. Felipe Neri.
MATERIAL	Óleo y lienzo.
MEDIDAS	Altura (con marco): 1´60 metros. Anchura (con marco): 0´97 metros .
CRONOLOGÍA	Siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Muy mal estado.
OTROS DATOS DE INTERÉS	

3. REPRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DEL RETABLO MAYOR.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Representación de la Santísima Trinidad del retablo mayor .
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nicho central del retablo mayor.
TÉCNICA	Talla en bulto redondo de madera y policromía.



ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Santísima Trinidad representando a Jesucristo, Dios Padre y la paloma del Espíritu Santo .
MATERIAL	Madera, policromía,y metal.
MEDIDAS	Altura: 2,7 m.
CRONOLOGÍA	Siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo barroco.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Restaurada y repintada en el siglo XX por Antonio Chacón.
OTROS DATOS DE INTERÉS	El retablo mayor es del siglo XXI, sin particular valor patrimonial.

4. VIRGEN DE LA PERA DEL RETABLO MAYOR.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz
NOMBRE DEL BIEN	Virgen de la Pera
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Retablo mayor. Presbiterio
TÉCNICA	Talla en bulto redondo en madera y policromía
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Virgen sosteniendo a Niño Jesús con una mano y una pera en la otra. Ambos poseen coronas de metal
MATERIAL	Madera, policromía y metal
MEDIDAS	Altura: 1´9 metros.
CRONOLOGÍA	Siglo XVI
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo gótico.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado. Restaurada y repintada en el siglo XX.
OTROS DATOS DE INTERÉS	El retablo mayor es del siglo XXI, sin particular valor patrimonial <u>Bibliografía:</u> <ul style="list-style-type: none">• Navarro del Castillo, Vicente, "Imágenes marianas de la comarca de Mérida", Mérida, 2003.

5. TALLA DE S. PEDRO DEL RETABLO MAYOR.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Talla de S. Pedro del retablo mayor.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Retablo mayor. Presbiterio.
TÉCNICA	Talla en bulto redondo en madera policromada.

ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Imagen de S. Pedro, con las llaves como atributo.
MATERIAL	Madera policromada.
MEDIDAS	Altura: 2´08 metros.
CRONOLOGÍA	Siglos XVII-XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Posiblemente taller pacense. Estilo barroco.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Posee desprendimientos y pérdidas de la superficie pictórica. Restaurada y repintada en el siglo XX.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Procede del retablo de S. Isidro, posible retablo de la ermita de S. Pedro. El retablo mayor es del siglo XXI, sin particular valor patrimonial <u>Bibliografía:</u> <ul style="list-style-type: none">• Navarro del Castillo, Vicente, “Imágenes marianas de la comarca de Mérida”, Mérida, 2003

6. CRUZ PROCESIONAL.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Cruz procesional.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Altar Mayor.
TÉCNICA	Plata labrada.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Representaciones de Jesús crucificado (en bulto) ante grabado inciso del Monte Carmelo y la inscripción “INRI”, y de la Inmaculada en altorrelieve. Motivos decorativos vegetales, abstractos y a base de “ces”
MATERIAL	Plata.
MEDIDAS	Alto: 0,65 metros. Ancho: 0,31 metros.
CRONOLOGÍA	Primer tercio del siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Taller emeritense. Atribuible a Lucas Tapia.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buena. Le falta el pie.
OTROS DATOS DE INTERÉS	<u>Bibliografía:</u> <ul style="list-style-type: none">• Tejada Vizuite, Francisco, “Platería y Plateros Bajoextremeños (siglos XVI-XIX)”, Badajoz, 1998.

**7. CRUCIFICADO.**

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Crucificado.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro de la epístola.
TÉCNICA	Talla en bulto redondo en madera y policromía.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Jesús en la cruz con paño de pureza y tres clavos.
MATERIAL	Madera y policromía.
MEDIDAS	Altura: 2 metros.
CRONOLOGÍA	Siglos XVII- XVIII .
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Restaurado en los años 70 del siglo XX. Se le añadió entonces el paño de pureza.
OTROS DATOS DE INTERÉS	<ul style="list-style-type: none">• Navarro del Castillo, Vicente, "Imágenes marianas de la comarca de Mérida", Mérida, 2003.

8. RETABLO DE LA VIRGEN INMACULADA.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Retablo de la Virgen Inmaculada.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro de la epístola.
TÉCNICA	Talla y relieve en madera y policromía .
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	El retablo posee tres calles separadas por estípites, y ático. Tiene, en los nichos trilobulado y de medio punto las imágenes de bulto redondo de artesanía industrial de la Inmaculada, Sagrado Corazón y Niño Jesús de Praga, sin particular valor patrimonial .
MATERIAL	Madera y policromía.
MEDIDAS (CON BANCO)	Ancho: 3,5 m. Alto: 6,1 m.
CRONOLOGÍA	Siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo barroco rococó.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado.
OTROS DATOS DE INTERÉS	

**9. VIRGEN DE LOS DOLORES.**

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Virgen de los Dolores.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Nave del templo. Muro de la epístola.
TÉCNICA	Talla en madera policromada. Virgen de candelero.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Representación habitual de la Virgen Dolorosa con corona y corazón atravesado por puñales.
MATERIAL	Madera, policromía, textil y metal.
MEDIDAS	Altura: 1,60 metros.
CRONOLOGÍA	Siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo barroco.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado. Restaurada.
OTROS DATOS DE INTERÉS	

10. VIRGEN DOLOROSA .

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	.
NOMBRE DEL BIEN	Virgen Dolorosa -2-.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Presbiterio. Muro de la epístola.
TÉCNICA	Talla en madera policromada. Virgen de vestir.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Representación habitual de la Virgen con corona y corazón atravesado por puñales.
MATERIAL	Madera, policromía, textil y metal.
MEDIDAS	Altura: 1,78 metros.
CRONOLOGÍA	Siglo XVIII.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Estilo barroco.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado.
OTROS DATOS DE INTERÉS	

**11. CÁLIZ.**

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Cáliz.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Sacristía.
TÉCNICA	Plata labrada.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Posee decoración de caballos alados, jarrones, motivos vegetales, etc.
MATERIAL	Plata sobredorada.
MEDIDAS	Alto: 23 cms; diámetro del pie: 15,5 cms.
CRONOLOGÍA	1554.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Llerena. Julián Núñez. Estilo renacentista.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado. Le falta la sobrecopa o "relicario" para trasladar el Sacramento.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Posee la marca: "IVLIA, 1554" Bibliografía: <ul style="list-style-type: none">• Tejada Vizuete, Francisco, "Platería y Plateros Bajoextremeños (siglos XVI-XIX)", Badajoz, 1998

12. COPÓN.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Copón.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Sacristía.
TÉCNICA	Plata labrada.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	
MATERIAL	Plata en su color.
MEDIDAS	Alto: 14,5 cms (sin tapa). Diámetro del pie: 8,5 cms.
CRONOLOGÍA	Principios del siglo XIX.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado. Falta la tapa.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Posee la marca: "ANGIVAS" . Bibliografía: <ul style="list-style-type: none">• Tejada Vizuete, Francisco, "Platería y Plateros Bajoextremeños (siglos XVI-XIX)", Badajoz, 1998

13. CRISMERAS.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Crismetas.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Sacristía.
TÉCNICA	Plata labrada.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Motivos florales incisos.
MATERIAL	Plata en su color.
MEDIDAS	Recipientes: 10,5 cms de alto x 3,8 cms de diámetro de la base. El vástago de la unión: 13,5 cms de largo.
CRONOLOGÍA	Segundo cuarto del siglo XVI. Estilo gótico.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Española. Posiblemente Zafra.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado
OTROS DATOS DE INTERÉS	<u>Bibliografía:</u> <ul style="list-style-type: none">• Tejada Vizuete, Francisco, "Platería y Plateros Bajoextremeños (siglos XVI-XIX)", Badajoz, 1998.

14. CUSTODIA.

UBICACIÓN DEL BIEN	Iglesia parroquial de la Santísima Trinidad. Trujillanos.
TITULAR	Archidiócesis de Mérida-Badajoz.
NOMBRE DEL BIEN	Custodia.
UBICACIÓN EN EL TEMPLO	Sacristía.
TÉCNICA	Plata labrada.
ICONOGRAFÍA / DESCRIPCIÓN	Querubín, sol orlado de rayos y cruz.
MATERIAL	Plata sobredorada.
MEDIDAS	Alto: 47 cms. Largo y ancho del pie: 21 cms.
CRONOLOGÍA	Hacia 1735.
AUTOR O ESCUELA. ESTILO	Escuela española. Taller emeritense de Lucas de Tapia.
VALORACIÓN ACERCA DE LA PARTICULAR IMPORTANCIA DEL BIEN	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Buen estado.
OTROS DATOS DE INTERÉS	Cuenta con la inscripción: "DIO estA CuSTODIA DE LIMOSNA EL EXZELÉntISIMO Señor CONDE DE SANTIESTEVAñ PRESIDENTE DEL REAL CONSEXO DE LAS ÓRDENES" Posee varias marcas: muro almenado con vano de medio punto; y la del artista: "TAPIA" <u>Bibliografía:</u> <ul style="list-style-type: none">• Tejada Vizuete, Francisco, "Platería y Plateros Bajoextremeños (siglos XVI-XIX)", Badajoz, 1998



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente para la inclusión en el inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado, a favor de la iglesia parroquial de la Santísima Trinidad, sita en la calle Juan Carlos I, n.º 39, y el conjunto de fachada, molino y ermita de San Pedro Apóstol (en su integridad), sito en la calle Huertas, n.º 2, en el término municipal de Trujillanos. (2014062551)

Vista la propuesta favorable de la Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de 27 de octubre de 2014 y dado el interés patrimonial histórico-artístico que presentan la Iglesia Parroquial de la Santísima Trinidad y el conjunto de fachada, molino y ermita de San Pedro Apóstol (en su integridad), ambas en el término municipal de Trujillanos (Badajoz), de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las competencias legalmente conferidas, la Directora General de Patrimonio Cultural.

RESUELVE

Primero. Incoar expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, como Bien Inventariado, a favor de la iglesia parroquial de la Santísima Trinidad y el conjunto de fachada, molino y ermita de San Pedro Apóstol (en su integridad), en el término municipal de Trujillanos (Badajoz), cuya descripción figura en el Anexo adjunto.

Segundo. Que se continúe la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Trujillanos y a los interesados, a los efectos oportunos, así como proceder a su inscripción provisional en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2014.

La Directora General de Patrimonio Cultural
PILAR MERINO MUÑOZ

**ANEXO****1. IGLESIA PARROQUIAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.**

DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN	CL JUAN CARLOS I 39 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ).
REFERENCIA CATASTRAL Y COORDENADAS (UTM 30 ETRS89)	7451401QD3175S0001SI X: 217355 Y: 4316357
SOMERA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	<p>La iglesia se localiza exenta en medio de una confluencia de calles. La torre del campanario se sitúa sobre la fachada oeste, que es la principal. El ábside es poligonal. Exteriormente el templo posee tres portadas. La del lado oeste es la principal, y está constituida por arco de medio punto enmarcado por dos columnas sobre podio que a su vez sustentan entablamento y frontón rematado en flameros; la del lado sur es un arco apuntado en el que destacan las impostas labradas. Su estilo denota una mayor antigüedad respecto al resto del templo; en el lado norte un pequeño acceso facilita la entrada en la sacristía, construcción añadida al cuerpo principal.</p> <p>Poseyó el presbiterio una alacena-sagrario en su lado del evangelio, muy característica de la comarca de Mérida, desaparecida durante el siglo XX. También tuvo el templo, según sabemos por visitas de la Orden de Santiago, pinturas murales y cubierta de madera.</p> <p>Interiormente se accede al templo mediante un atrio cubierto por bóveda de cañón sobre el que se localiza la torre, accesible desde el mismo atrio mediante escalera. En el atrio es visible una benditera, de interés por su decoración renacentista. El templo destaca por su amplia espacialidad. En 1534 se provisionó pago al maestro Alonso García por la obra de la capilla mayor.</p> <p>Sobre el atrio se sitúa el coro. En el coro destaca la balaustrada de cantería. A la izquierda de la entrada se encuentra la capilla bautismal, que se abre al templo mediante arco de medio punto, cubierta por bóveda de crucería. En la misma se ubica la pila bautismal renacentista del siglo XVI, de interés histórico-artístico. El templo posee una sola nave. El presbiterio se cubre mediante bóveda de crucería. La nave se divide en tres tramos separados por arcos. En el arco toral que separa el presbiterio de la nave, con pometeado característico, es visible el púlpito, de cantería, con balaustres del siglo XVI. En el lado del evangelio, junto al presbiterio, se localiza la sacristía, a la que se accede mediante un arco abocinado de curioso diseño. La misma se cubre mediante bóveda de crucería gótica. Desde la sacristía se accede a un pequeño almacén realizado mediante el techado de un espacio, anteriormente descubierto, delimitado por un muro de cerramiento perteneciente originalmente al templo. Interiormente junto a la puerta de la epístola se localiza una tosca pila de granito de procedencia desconocida.</p> <p>Correspondiendo gran parte de la fábrica al siglo XVI, durante el siglo XVII continúan las obras. Así,</p>



	<p>en 1655 “Juan Vizcaíno de Usabel y su hermano Íñigo de Usabel reclaman los 2.000 reales que se les adeudan de la obra de la iglesia de Trujillanos”, obra ya terminada, según Francisco Tejada Vizquete. Sabemos que en 1713 y 1720 se realizan más intervenciones en el templo y que en 1760 se extiende escritura para la realización de obras de “la fábrica de la torre, blanqueo y enladrillado”. En 1791, además, se restauraron las puertas de la iglesia.</p>
DATACIÓN CRONOLÓGICA Y ESTILÍSTICA	Siglos XVI-XVII, con reformas importantes en el siglo XVIII.
VALORACIÓN ACERCA DE LA IMPORTANCIA DEL BIEN	Edificio de gran interés patrimonial histórico-artístico.
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	<p>Buen estado. A mediados del siglo XIX se realizaron importantes obras de restauración, particularmente de la cubierta.</p> <p>Tras la Guerra Civil el templo sufrió restauraciones de la cubierta, nueva pavimentación y enfoscado de las paredes. También ha sufrido restauraciones en el siglo XXI.</p>
OTROS DATOS DE INTERÉS	<p>El templo fue usado como cárcel durante la guerra civil.</p> <p>Bienes asociados al templo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Retablo de S. Isidro Labrador, con sus dos relieves de S. Pedro y S. Pablo.• Retablo de la Virgen del Carmen con sus dos pinturas• Representación de la Santísima Trinidad del retablo mayor.• Virgen de la Pera del retablo mayor• Talla de S. Pedro del retablo mayor• Custodia• Cruz procesional• Crucificado.• Retablo de la Virgen Inmaculada• Virgen de los Dolores• Virgen Dolorosa –2-• Copón• Cáliz• Crismeras <p>Además de estos bienes, también son de interés, aunque su carácter no es de tipo mueble, sino relacionados directamente con la arquitectura del templo, la pila bautismal, el púlpito y las benditeras del atrio y del acceso de la epístola, así como el esquilón del siglo XVIII.</p> <p>Bibliografía:</p> <ul style="list-style-type: none">• Méndez Venegas, E, “Estudio histórico-religioso de la parroquia de Trujillanos”, Revista de Estudios Extremeños, Mayo-agosto, Tomo XXXVII, 1981.



	<ul style="list-style-type: none">• Méndez Venegas, Eladio, “Historia de Trujillanos”, Badajoz, 2000.• Méndez Venegas, Eladio, “Mérida y pueblos de su comarca. Siglo XV”, 1998.• Navarro del Castillo, Vicente, “Imágenes marianas de la comarca de Mérida”, Mérida, 2003• Suárez Alarcón, Nicolás: “Trujillanos. Pueblo, Campos y Gentes.” Badajoz, 2011.• Tejada Vizquete, Francisco, “Fuentes documentales para el estudio de la arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Mérida y su entorno”, Mérida, 2004.
<p>SOMERA DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO O JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA (LOCALIZACIONES Y REFERENCIAS CATASTRALES)</p>	<p>Se realiza la siguiente delimitación de entorno, menor que los cien metros que de forma genérica marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura respecto a elementos arquitectónicos, por considerar suficiente, al situarse en el centro de una confluencia de calles, que el entorno de protección quede constituido, con objeto de proteger las vistas sobre el bien, por los siguientes bienes inmuebles, (aquellos más próximos y/o con vistas a la iglesia) y el espacio público o privado comprendido entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none">• PS SNTMA TRINIDAD 12 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551016QD3175S0001RI.• CL JUAN CARLOS I 21 Es:DR PI:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551021QD3175S0001XI.• CL JUAN CARLOS I 21 Es:IZ PI:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551021QD3175S0002MO.• CL JUAN CARLOS I 21 Es:DR PI:01 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551021QD3175S0003QP.• CL JUAN CARLOS I 21 Es:IZ PI:01 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551021QD3175S0004WA.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0001II.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:2 PI:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0002OO.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:3 PI:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0003PP.



	<ul style="list-style-type: none">• CL JUAN CARLOS I 23 Es:4 PI:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0004AA.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0005SS.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:02 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0006DD.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:03 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0007FF.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:04 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0008GG.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:05 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0009HH.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:06 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0010FF.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:07 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0011GG.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:08 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0012HH.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:09 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0013JJ.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:10 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0014KK.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:11 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0015LL.• CL JUAN CARLOS I 23 Es:1 PI:00 Pt:12 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7551022QD3175S0016BB.• PS SNTMA TRINIDAD 11 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7550820QD3175S0001JI.• CL JUAN CARLOS I 25 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7550818QD3175S0001EI.
--	--



	<ul style="list-style-type: none">• CL JUAN CARLOS I 90 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451319QD3175S0001TI.• CL JUAN CARLOS I 88 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451318QD3175S0001LI.• CL JUAN CARLOS I 82 Es:1 Pl:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451317QD3175S0001PI.• CL JUAN CARLOS I 82 Es:1 Pl:01 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451317QD3175S0002AO.• CL JUAN CARLOS I 84 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451316QD3175S0001QI.• CL JUAN CARLOS I 82 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451315QD3175S0001GI.• CL JUAN CARLOS I 80 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451314QD3175S0001YI.• CL JUAN CARLOS I 74 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451313QD3175S0001BI.• CL JUAN CARLOS I 74 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451311QD3175S0001WI.• CL JUAN CARLOS I 76 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451312QD3175S0001AI.• CL JUAN CARLOS I 68 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451310QD3175S0001HI.• CL JUAN CARLOS I 70 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451309QD3175S0001AI.• CL JUAN CARLOS I 66 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451308QD3175S0001WI.
--	--

**2. CONJUNTO DE FACHADA DE MOLINO Y ERMITA DE SAN PEDRO APÓSTOL (EN SU INTEGRIDAD) , SITA EN CALLE HUERTAS, 2.**

DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL BIEN	CL HUERTAS 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ).	2
REFERENCIA CATASTRAL Y COORDENADAS (UTM 30 ETRS89)	7451330QD3175S0001RI X: 217238 Y: 4316329	
SOMERA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Conjunto de fachada de molino (datada en 1942 según inscripción de portada) y ermita incluida dentro del recinto. Exteriormente solo es visible la portada de acceso al molino, y una fachada y la cúpula de la ermita. Según informaciones recogidas por D. Eladio Méndez, la ermita fue mandada edificar por D. Pedro de la Cruz Molina, Dignidad de la Catedral de Málaga y natural de Trujillanos, por deseo manifestado por un familiar en 1771. La ermita se sitúa dentro de una finca, dando el muro de cerramiento de la sacristía a la calle Huertas. Posee planta rectangular. El presbiterio tiene cúpula de media naranja. Una hornacina se abre en el muro testero del ábside. La ermita, que posee una sola nave, fue enajenada en 1930.	
DATACIÓN CRONOLÓGICA Y ESTILÍSTICA	Ermita datable en el siglo XVIII de estilo barroco. La fachada del conjunto de la almazara es de 1942.	
VALORACIÓN ACERCA DE LA IMPORTANCIA DEL BIEN	La ermita es de interés histórico y artístico. Junto a la iglesia parroquial es el inmueble de mayor valor de la localidad. Respecto a la entrada a la almazara, la misma puede considerarse de interés histórico para la localidad.	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN		
OTROS DATOS DE INTERÉS	D. Bernabé Moreno de Vargas alude en 1633 al hablar de Trujillanos a una ermita en construcción de los mártires Fabián y S. Sebastián que, abandonada su construcción durante mucho tiempo, pudo ser luego convertida en esta ermita de S. Pedro <u>Bibliografía:</u> <ul style="list-style-type: none">• Méndez Venegas, Eladio, "Historia de Trujillanos", Badajoz, 2000.• Moreno de Vargas, Bernabé, "Historia de la ciudad de Mérida", Mérida, 1633, (cuarta reedición, Mérida, 1984)• Navarro del Castillo, Vicente, "Imágenes marianas de la comarca de Mérida", Mérida, 2003.• Suárez Alarcón, Nicolás: "Trujillanos. Pueblo, Campos y Gentes." Badajoz, 2011.	
SOMERA DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO O JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA (LOCALIZACIONES Y REFERENCIAS CATASTRALES)	Se realiza la siguiente delimitación de entorno, menor que los cien metros que de forma genérica marca la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura respecto a elementos arquitectónicos, dada la ubicación del bien en el interior de una finca de grandes dimensiones delimitado por la vía pública y varios inmuebles de superior altura a la ermita afectada, con objeto de proteger las vistas sobre el bien, por los siguientes bienes inmuebles y el espacio público o privado comprendido entre ellos:	



	<ul style="list-style-type: none">• CL JUAN CARLOS I 110 Es:1 Pl:00 Pt:D 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451329QD3175S0001XI.• CL JUAN CARLOS I 110 Es:1 Pl:00 Pt:C 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451329QD3175S0002MO.• CL JUAN CARLOS I 110 Es:1 Pl:00 Pt:B 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451329QD3175S0003QP .• CL JUAN CARLOS I 110 Es:1 Pl:00 Pt:A 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451329QD3175S0004WA.• CL JUAN CARLOS I 110 Es:1 Pl:00 Pt:01 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451329QD3175S0005ES.• CL JUAN CARLOS I 102 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451328QD3175S0001DI. <p>Se considera además incluida en el entorno la totalidad de la finca en la que se encuentra el bien protegido, cuya dirección y referencia catastral son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• CL HUERTAS 2 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ). 7451330QD3175S0001RI .
--	---

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determina la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros que se desarrollará entre el 1 de enero y 31 de julio del año 2015. (2014062546)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 73/2014, de 5 de mayo, por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 89, de 12 de mayo) y 7 de la Orden de 11 de junio de 2014 de convocatoria para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros que se desarrollará entre el 1 de enero y 31 de julio de 2015 (DOE n.º 128, de 4 de julio), a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Incorporar a la oferta un total de 64 espectáculos (Anexo I).

Segundo. Desestimar los espectáculos que no han alcanzado la puntuación mínima exigida 21 espectáculos (Anexo II).

Tercero. Desestimar 48 espectáculos que no completan la documentación requerida (Anexo III).

Cuarto. Aceptar la renuncia de 3 espectáculos (Anexo IV).

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****Empresas y espectáculos que han alcanzado una puntuación superior a 50 puntos.**

EMPRESA	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	PUNTOS
Arán Dramática SL	B-06315410	"Coriolano"	72,39
Teatro del Noctámbulo SL	B-06220206	"Áyax"	72,25
GP Extremusic SL	B-10316115	"Mi gran noche"	71,80
Teatro de Papel Prod. SL	B-06249932	"Barataria"	70,55
David Pérez Hernando	07003504-G	"Wangari, la niña árbol"	69,32
Samarkanda teatro SL	B-06351555	"Pasacalles temático"	68,38
Producciones Yllana SL	B-80769581	"The Gagfather"	68,16
Teatro del Noctámbulo SL	B-06220206	"Edipo rey"	67,92
GP Extremusic SL	B-10316115	"Noche de copla y boleros con Raquel Palma"	66,85
Arán Dramática SL	B-06315410	"Anomía"	66,70
Prog. Artísticas Ayuso SL	B-06282917	"El arte de la copla"	66,66
David Pérez Hernando	07003504-G	"Al ritmo del Chef"	66,53
José Fdo. Delgado Prieto	09169697-B	"Sfera"	65,29
Nuevo Manantial Folk SL	B-10145852	"Sonidos del tiempo"	64,80
Nuevo Manantial Folk SL	B-10145852	"La luz de la palabra"	64,80
La estampa teatro SL	B-06220198	"Doña bruja quiere amigos"	64,73
Jorge Ernesto Carrara Bazzi	X-5721974-M	"Marionetas del mundo"	63,87
Esteban García Ballesteros	09183361-J	"Yla y Lía. La puerta de las estrellas"	62,79
Suripanta SL	B-06279566	"El secuestro de la banquera"	62,42
Samarkanda teatro SL	B-06351555	"Tres en línea"	62,40
La estampa teatro SL	B-06220198	"Efecto Dulcinea"	61,92
Jorge Ernesto Carrara Bazzi	X-5721974-M	"¡Oh Lear!" (Versión del rey Lear)	61,42
Esteban García Ballesteros	09183361-J	"La maleta"	59,82
Extremeña de Sonorización SL	B-10226009	"Los niños de los ojos rojos" Gira 15 aniversario	59,51
David Baviano Carmona	52960897-Q	"The Rockets Cover Band"	59,37
Jorge Ernesto Carrara Bazzi	X-5721974-M	"La princesita de papel"	58,87
GP Extremusic SL	B-10316115	"Paulina y Catalina, de oficio peregrinas"	58,83
David Baviano Carmona	52960897-Q	"Made in aquí"	58,48
José Fdo. Delgado Prieto	09169697-B	"La grulla y el dragón"	58,28
Acetre Folk Bilingüe SC	J-06542922	"Acetre en concierto Gira 2015"	58,19
Acetre Folk Bilingüe SC	J-06542922	"Homenaje a Cáceres"	58,19



Taptc? Teatro SC	J-06280556	"Solo X esta noche"	57,86
Suripanta SL	B-06279566	"Vacaciones"	57,68
Fernando Ramos Mena	76248121-Q	"Los Gemelos"	57,64
Taptc? Teatro SC	J-06280556	"Platero fragmentado"	56,86
La estampa teatro SL	B-06220198	"Carne de gallina"	56,41
Miguel Ángel Tena Martínez	52963351-D	"Cantaor de flamenco"	56,32
El Negrito Prod. Y Distr. de espectáculos SL	B-06499909	"Tarzán, el musical"	55,71
Teatro de Papel Prod. SL	B-06249932	"La escuela de Don Ponciano"	55,43
Isabel M^a Rodríguez Carrillo	76222640-L	"Alberto Arroyo y al compás"	54,61
Extremeña de Sonorización SL	B-10226009	"Llares Folk"	54,51
Extremeña de Sonorización SL	B-10226009	Mansaborá folk. "Tres vidas"	54,51
Zircus animación SL	B-10371821	"Desafío en la jungla"	54,09
Roberto Calle Martín	28950940-N	"Ratones"	53,32
David Baviano Carmona	52960897-Q	"Soraya"	52,72
Teatro Guirigai SL	B-28966661	"Noche oscura ¡Ahora!"	52,70
Roberto Calle Martín	28950940-N	"El circo de las ciencias"	52,19
Jesús Lozano Dorado	34774864-Z	"Noche de ánimas"	51,79
Alienígenas Producciones SL	B-06551311	"Comando bellota"	51,76
Indalecio Montero Parra	09163972-J	"Suspiros de copla y un bolero de amor"	51,73
Teatro Guirigai SL	B-28966661	"¡1, 2, 3 y 4 Alberti para niñ@s curiosos!"	51,70
Isabel M^a Rodríguez Carrillo	76222640-L	"SOS, Calixta y el socorrista"	51,64
Ducerementis ingeniería mágica SL	B-10379998	"Forest Tales"	51,32
Ducerementis ingeniería mágica SL	B-10379998	"Onírica"	51,32
Ducerementis ingeniería mágica SL	B-10379998	"El argonauta crónico"	51,32
Tomás Sánchez Vaquero	06971847-H	"La magia de Alfred Cobani"	50,89
Zircus animación SL	B-10371821	"Doble J. Oriental"	50,76
Pedro Antonio Penco Martín	28573518-C	"La última copla"	50,64
Entrearte AI-badulaque SL	B-84008846	"Las expertas"	50,51
Prod. Artísticas extremeñas SL	B-06572457	"Una pasada por los 80"	50,41
Soniprex SL	B-10360360	"Coplas de mujer"	50,37
Entrearte AI-badulaque SL	B-84008846	"Malaje"	50,30
Esteban García Ballesteros	09183361-J	"Madrecita del alma querida"	50,21
Rafael Molano Casillas	09192211-P	"Las aventuras de Bamba y Lina"	50,04

**ANEXO II****Empresas y espectáculos que han alcanzado una puntuación inferior a 50 puntos.**

EMPRESA	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	PUNTOS
Rafael Molano Casillas	09192211-P	"Vayakara, el peor mago del mundo"	48,25
Entrearte Al-badulaque SL	B-84008846	"Majaretas"	48,09
Teatro Guirigai SL	B-28966661	"Camino del paraíso"	45,35
Ana M^a Crespo Villarreal	33970409-F	"Miguel de Cervantes"	44,43
Jesús Lozano Dorado	34774864-Z	"¡Qué desastre de boda!"	42,24
Prod. Artísticas extremeñas SL	B-06572457	"Alma de copla y bolero"	41,90
Juan Antonio Loro Acedo	28945511-B	"Dime que me quieres"	41,24
Isabel M^a Rodríguez Carrillo	76222640-L	"En la cumbre"	41,03
Atutiplan, Eventos, Turismo y Aventura SL	B-06623235	"Susana San Juan"	40,89
Manuela Montalvo Coronado	25965886-J	"Mowgli, el libro de la selva"	39,59
Prod. Artísticas extremeñas SL	B-06572457	"Psicodelic Party"	39,58
Simón Jesús Ferrero de la Cruz	08860994-G	"Si lo sé, no salgo"	39,38
Pedro Antonio Penco Martín	28573518-C	"Retablo jocos de la maldita armadura"	39,06
Manuela Montalvo Coronado	25965886-J	"El patito feo"	38,59
Roberto Calle Martín	28950940-N	"El último reto"	38,37
Rafael Molano Casillas	09192211-P	"Los mundos de Panduro, el musical"	35,43
Juan Antonio Loro Acedo	28945511-B	"Voces de otro tiempo: Voces del 27"	34,83
Atutiplan, Eventos, Turismo y Aventura SL	B-06623235	"Carta desde Extremadura"	33,05
Arte Fusión Títeres SL	B-02385250	"Mi amigo Don Quijote"	31,91
Arte Fusión Títeres SL	B-02385250	"Despertando sueños"	31,52
Arte Fusión Títeres SL	B-02385250	"Cuentos sonantes y títeres"	31,52

**ANEXO III****Empresas y espectáculos desestimados por no presentar la documentación requerida**

EMPRESA	NIF/CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Pedro Antonio Penco Martín	"El nombre de la rosa"	No aporta documentación requerida
Soniprex SL	"Fusión de la copla y el flamenco"	No aporta documentación requerida
Rosa Merás Barrios	"El gran Braulio"	No aporta documentación requerida
	"Un lugar en el corazón"	No aporta documentación requerida
Titzina Teatre SL	"Distancia siete minutos"	Fuera de plazo
Juan Antonio Canelada Camacho	Abba "The Gold Experience"	No aporta documentación requerida
	"Un musical de cine"	No aporta documentación requerida
Juan Sellers Rodríguez	"¡Es-cucha que te diga!"	No aporta documentación requerida
	"A locas con locos"	No aporta documentación requerida
	"Impro-monólogos"	No aporta documentación requerida
Indalecio Montero Parra	"Bucéfalo, 30 años"	No aporta documentación requerida
	"Gira mi rock y tus besos"	No aporta documentación requerida
Manuela Sánchez Sánchez	"Poesía en movimiento"	No aporta documentación requerida
	"Soniquete"	No aporta documentación requerida
Manuel Rodríguez Isidoro	"Un viaje de canciones"	No aporta documentación requerida
	"El mejor pop nacional e internacional"	No aporta documentación requerida
Soniprex SL	"Folk tradicional (incluido versiones propias)"	No aporta documentación requerida
Raquel Cantero Díaz	"A lo flamenco"	No aporta documentación requerida
José M ^a Alhaja Vivas	"Solima y la Orquesta nueva fase"	No aporta documentación requerida
	"Solima"	No aporta documentación requerida
Musilenia Asociación Cultural	"Cantar"	No aporta documentación requerida
Audiovisuales las Vegas SLL	"Hacia Carlos Cano"	No aporta documentación requerida
	"Aurelio Gallardo con banda, copla y flamenco fusión"	No aporta documentación requerida
	"Va por tí, Manolo"	No aporta documentación requerida
Alberto Benítez Cortés	"Senda"	No aporta documentación requerida
Luís Mario Gijón Merino	"Sugar Dry"	No aporta documentación requerida
Victoriano Baena Glez.	"Fiesta en Trupilandia"	No aporta documentación requerida
José Antonio Glez. Serrano	"Fusión flamenca"	No aporta documentación requerida
Miguel A. Freire Ambrona	"Sentimiento Loko en concierto"	No aporta documentación requerida
Manuel Reyes Menayo	"Manolo, el Burro y Cía."	No aporta documentación requerida



A Negro Producciones SL	Varios	No aporta documentación requerida
Catalina Palma Galán	Temperamento: Compañía de Caty Palma	No aporta documentación requerida
Escuela de canto de Badajoz	"Zarzuela el sueño de Marina"	No aporta documentación requerida
Jesús Víctor Sánchez Pablos	"Gira tres noches seguidas"	No aporta documentación requerida
Endirecto FT SL	"Los invitados"	No aporta documentación requerida
	"Fatum"	No aporta documentación requerida
	"El mirar de la maja"	No aporta documentación requerida
Algarabía teatro SLU	"Teresa de Jesús"	No aporta documentación requerida
	"Mano a mano"	No aporta documentación requerida
José Fdo. Delgado Prieto	"Pasya S.O.S."	Fuera de plazo
Juan Luis Leonisio Iglesias	"Romeo y Julieta"	Fuera de plazo
	"La ratita presumida"	Fuera de plazo
El Desván Producciones SL	"El pacto"	No aporta documentación requerida
El Quinto Pino del Tiétar SL	"Bailas?"	No aporta documentación requerida
	"Hermanos Saquetti". Clásicos de payasos	No aporta documentación requerida
Jesús Alberto Gallardo Batuecas	"La luna en una ausencia"	No aporta documentación requerida
Asociación Cultural Alcarabán T.	"Ñaque o de piojos y actores"	No aporta documentación requerida
Gloria López Martínez	"Cena con amigos"	No aporta documentación requerida

**ANEXO IV****Empresas y espectáculos que renuncian**

EMPRESA	NIF/CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
José Fdo. Delgado Prieto	"El librero de Azaña"	RENUNCIA
Atutiplan, Eventos, Turismo y Aventura SL	"No sé por qué"	RENUNCIA
Samarkanda teatro SL	"La cabeza del Bautista"	RENUNCIA

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determina la incorporación de los municipios extremeños a la Red de Teatros de Extremadura. (2014062552)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 73/2014 de 5 de mayo, por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 89, de 12 de mayo), a tenor de lo establecido en el artículo 10 y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

RESUELVO

La incorporación a la Red de Teatros de Extremadura de los Municipios que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 12 de noviembre de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I**

1	ALMENDRALEJO
2	AZUAGA
3	CABEZA DEL BUEY
4	CAMPANARIO
5	CORIA
6	FREGENAL DE LA SIERRA
7	FUENLABRADA DE LOS MONTES
8	FUENTE DEL MAESTRE
9	HABA (LA)
10	HIGUERA LA REAL
11	HERRERA DEL DUQUE
12	LLERENA
13	MIAJADAS
14	MONTÁNCHÉZ
15	MONTEHERMOSO
16	NAVALMORAL DE LA MATA
17	PLASENCIA
18	PUEBLA DE LA CALZADA
19	LOS SANTOS DE MAIMONA
20	TALARRUBIAS
21	TORREJONCILLO
22	TRUJILLO
23	VALENCIA DE ALCÁNTARA
24	VALVERDE DE LEGANÉS
25	VILLANUEVA DE LA SERENA
26	ZAFRA
27	ZARZA (LA)



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la sentencia n.º 455/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Social, relativa al Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2013, 2014 y 2015. (2014062569)

Corrección de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la sentencia n.º 455/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Social, relativa al Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2013, 2014 y 2015.

Advertido error en la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la sentencia n.º 455/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Social, relativa al Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Cáceres para los años 2013, 2014 y 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 219, de 13 de noviembre de 2014, se procede a su oportuna rectificación.

En el texto de la Resolución (página 34434), en los ANTECEDENTES DE HECHO:

Donde dice:

"Segundo. Con fecha 17 de julio de 2014 la Dirección General de Trabajo cursó a la Comisión Negociadora del Convenio advertencia sobre posible conculcación de la legalidad de los artículos 17 y 27 del Convenio Colectivo antes citado, concediendo un plazo de dos meses a fin de que reconsideraran el contenido de dichos artículos."

Debe decir:

"Segundo. Con fecha 17 de julio de 2013 la Dirección General de Trabajo cursó a la Comisión Negociadora del Convenio advertencia sobre posible conculcación de la legalidad de los artículos 17 y 27 del Convenio Colectivo antes citado, concediendo un plazo de dos meses a fin de que reconsideraran el contenido de dichos artículos."

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, la contratación del "Suministro, instalación, puesta en marcha y validación de los elementos de configuración afectados por el mantenimiento correctivo de estaciones de televisión digital para su adecuación a la reordenación del espectro vigente en la normativa reguladora". Expte.: S-01/15. (2014062606)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.^a.
 3. Localidad y código postal: Mérida – 06800.
 4. Teléfono: 924 005228.
 5. Telefax: 924 005093.
 6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es
 7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del 29 de diciembre de 2014.

d) Número de expediente: S-01/15.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro, instalación, puesta en marcha y validación de los elementos de configuración afectados por el mantenimiento correctivo de estaciones de televisión digital para su adecuación a la reordenación del espectro vigente en la normativa reguladora.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliegos.



- e) Plazo de ejecución: 2 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 32224000-9; 32233000-5; 51322000-5.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
- Valoración oferta económica: Hasta 60 puntos
 - Medios técnicos, humanos, materiales y otros medios: Hasta 25 puntos.
 - Mejoras: Hasta 15 puntos.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 395.869,71 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Importe neto: 329.891,43 euros.
- b) IVA (21 %): 69.277,20 euros.
- c) Importe Total: 399.168,63 euros.
- d) Fuente de financiación: Fondos Comunidad Autónoma.
6. GARANTÍAS:
- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación de los licitadores. No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado "J" del Cuadro Resumen del PCAP.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del día 29/12/2014.
- b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1, planta baja.
 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Admisión de variantes: No procede.



- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>

1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2 planta 4.^a.
3. Localidad y código postal: Mérida – 06800.
4. Fecha y hora: 12 de enero de 2015, a las 14:00 horas.

- b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor".

Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2, planta 4.^a.

Localidad y código postal: Mérida – 06800.

Fecha y hora: 20 de enero de 2015, a las 09:00 horas.

- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática".

Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2, planta 4.^a.

Localidad y código postal: Mérida – 06800.

Fecha y hora: 26 de enero de 2015, a las 09:00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: 19/11/2014.

Mérida, a 19 de noviembre de 2014. La Directora General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, M.^a DEL PILAR GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre legalización de nave para venta de materiales de construcción. Situación: parcelas 203, 204, 205, 206 y 207 del polígono 25 y parcelas 294, 295, 297 y 303 del polígono 35. Promotor: D. Manuel Pavo Jiménez, en Hornachos. (2014084014)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de nave para venta de materiales de construcción. Situación: parcela 203 (Refª Cat. 06069A025002030000SZ), parcela 204 (Refª Cat. 06069A025002040000SU), parcela 205 (Refª Cat. 06069A025002050000SM), parcela 206 (Refª Cat. 06069A025002060000SW), parcela 207 (Refª Cat. 06069A025002070000SA) del polígono 25; parcela 294 (Refª Cat. 06069A035002940000SS), parcela 295 (Refª Cat. 06069A035002950000SZ), parcela 297 (Refª Cat. 06069A035002970000SH), parcela 303 (Refª Cat. 06069A025003030000SG) del polígono 35. Promotor: D. Manuel Pavo Jiménez, en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre ampliación de central hortofrutícola. Situación: parcela 7A del polígono 5. Promotor: Fruits Valenti, SL, en Rena. (2014084015)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Ampliación de central hortofrutícola. Situación: Parcela 7A (Refª Cat. 06111A005000070000DM) del polígono 5. Promotor: Fruits Valenti, SL, en Rena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 23 del polígono 6. Promotores: D. Rubén Osorio Izquierdo y D.ª Cristina Moreno de Ulloa, en Zafra. (2014084018)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 23 (Refª Cat. 06158A006000230000GD) del polígono 6. Promotor: D. Rubén Osorio Izquierdo y D.ª Cristina Moreno de Ulloa en Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n, en Mérida.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0299/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014084071)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria, de 1 de octubre de 2014, en el expediente n.º 0299/14, a Dña. Alfonsa Ramírez Cordero, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno. Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0341/14, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014084072)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria, de 16 de septiembre de 2014, en el expediente n.º 0341/14, a Dña. Elisa Serrano Rayo, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno. Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0570/13, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2014084073)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución recaída en el expediente n.º 0570/13 cuyo titular es D. Jesús Manuel Haba Segador, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^a GUERRERO PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 6 de noviembre de 2014 por el que se da publicidad a las entidades que han sido reconocidas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y han sido inscritas en el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento. (2014084066)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento de reconocimiento de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento, mediante el Anexo adjunto al presente Anuncio se procede a hacer público las entidades que han obtenido dicho reconocimiento.

Mérida, a 6 de noviembre de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

ANEXO

ENTIDAD	CIF
J. MADERA ASESORES AGRÍCOLAS SL	B06655302

• • •

Anuncio de 10 de noviembre de 2014 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.:10/AT-8847. (2014084043)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de:

Electricas Pitarch Distr., SLU con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 12 línea Cáceres-Casar, línea Monte Casar Santo Toribio y apoyo 2362.21 de la línea Monte Casar-Santo Toribio.

Final: Apoyo 2362.23 A de la línea Monte del Casar-Santo Toribio y apoyo 2362.23 de la misma línea.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores: Materiales: Vidrio.

Longitud línea aérea en Kms: 0,496.

Longitud línea subterránea en Kms: 0,61.

Longitud total en Kms. 1,106.



Emplazamiento de la línea: Finca "Torre de Camareros".
Estación transformadora:
Núm-transformadores: 1.
Potencia parcial: 630.
Potencia total en kvas: 630.
Término municipal: Cáceres.
Calle o paraje: Finca "Torre de Camareros".
Finalidad: Mejora de servicio y dotar de suministro a nuevo usuario.
Referencia del expediente: 10/AT-8847.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3ra. planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Prospección y seguimiento de masas de quercus afectadas por seca en el Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1452SE1FD316. (2014084068)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452SE1FD316.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prospección y seguimiento de masas de quercus afectadas por seca en el Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.



d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de junio de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 238.115,90 Euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:



FEDER, Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Medida: 351, Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje: 80,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2014.
- b) Contratista: Esmá-Estudios Medioambientales SL.
- c) Importe de adjudicación: 164.299,97, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 10 de noviembre de 2014.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 por la que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Navalmoral de la Mata". Expte.: 1434OB2FR691. (2014084081)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1434OB2FR691.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.



- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Navalморal de la Mata".
 - c) Lote: No hay lotes.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. PRESUPUESTO TOTAL:
- Importe total: 161.239,97 Euros, 21 % IVA incluido.
5. FINANCIACIÓN:
- FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2014.
 - b) Contratista: transportes y excavaciones MIVIC, SL.
 - c) Importe de adjudicación: 120.929,95, 21 % iva incluido.
 - d) Fecha de formalización del contrato: 6 de noviembre de 2014.

Mérida, 10 de noviembre de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adecuación Vereda de Don Benito-Villanueva de la Serena, en los términos municipales de Don Benito y Villanueva de la Serena". Expte.: 1434OB2FR693. (2014084067)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1434OB2FR693.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
 - b) Descripción del objeto: Adecuación Vereda de Don Benito-Villanueva de la Serena. TTMM de Don Benito y Villanueva de la Serena.



c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 239.293,21 Euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural, Medida 323.A.1: Actuaciones dirigidas a la recuperación, conservación y valorización de las vías pecuarias, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2014.
- b) Contratista: Antolín Gómez Vellerino, SL.
- c) Importe de adjudicación: 172.957,73, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2014.

Mérida, a 11 de noviembre de 2014. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014 por el que se hace pública la contratación del suministro de "Papel para la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Ejercicio 2015". Expte.: 1512SU1CA048. (2014084177)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1512SU1CA048.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de papel para la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Ejercicio 2015.



- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de Adjudicación:
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Proposición económica: 100 puntos.
4. PRESUPUESTO TOTAL:
- Base: 94.571,40 Euros.
IVA (21,00%): 19.859,99 Euros.
Importe total: 114.431,39 Euros.
- Anualidades:
- 2015.....114.431,39 Euros
5. GARANTÍAS:
- Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5,0 % del importe de licitación (excluido el IVA).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
 - b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
 - d) Teléfono: 924 002155/ 002086.
 - e) Telefax: 924 002435
 - f) Página Web: <http://contratacion.gobex.es/>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado F del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 15 de diciembre de 2014.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 22 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
 - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 29 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General con fecha 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos con fecha 25 de noviembre de 2013 y aprobado por el órgano de contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).



Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de noviembre de 2014. SECRETARIO GENERAL, (PD R 26/07/11, DOE n.º 147), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro de ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos, para el curso 2012/2013, conforme al Decreto 187/2012, de 14 de septiembre. Expte.: 0637-14-116. (2014084075)

Intentada la notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro, que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Reintegro de ayudas destinadas a las Asociaciones de madres y padres de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2012/2013, conforme al Decreto 187/2012.

Destinatario: Ampa Ceip "Antonio Jiménez Llerena".

Villafranco del Gadiana (Badajoz).

Números de Expedientes: 0637-14-116.



El texto íntegro de la Resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, Planta 3.ª de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 7 de noviembre de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 14P0241CA019. (2014062570)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Empleo Mujer y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Empleo Mujer y Políticas Sociales. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 14P0241CA019.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Si.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 189.676,20 €

Importe del IVA (21 %): 39.832,00 €

Valor estimado del contrato excluido IVA: 379.352,40 €

Importe total IVA incluido: 229.508,20 €



Anualidades:

Aplicación presupuestaria presupuestaria	Proyecto	Anualidades	Presupuesto (IVA incluido)
15.02 252A.641 00	201215020009	2015	119.672,13 €
15.02 252A.641 00	201215020009	2016	109.836,07 €

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 005715.

e) Fax: 924 005380.

f) Página Web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Criterios de adjudicación: Serán los mismos para cada lote.

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Total 61 puntos.

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 51 puntos.

2. Recursos personales asignados a la ejecución del contrato por cada lote: Hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 39 puntos.

1. Calidad Técnica. Hasta un máximo de 39 puntos.

Desproporcionalidad o anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.



9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del dieciseisavo día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462, teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592 o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª. Entidad: Consejería de Empleo Mujer y Políticas Sociales (Módulo A).
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., - Planta Baja.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Empleo Mujer y Políticas Sociales (Módulo A).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., 1.ª Planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores, finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La celebración de la Mesa de Contratación será a partir de las 9:00 horas.

11. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

**12. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

Mérida, 14 de noviembre de 2014. La Secretaria General, (PD Resolución de 03/07/2014, DOE n.º 128 de 04/07/14), MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Transporte para las Áreas de Salud de Cáceres y Coria". Expte.: CSE/05/1114022304/14/PA. (2014062544)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud – Gerencia Área de Salud de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa (Área Salud Cáceres).
- c) Número de expediente: GSE/05/1114022304/14/PA – Servicio de Transporte para las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Transporte para las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.
- c) Lotes: Sí, 5.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE número 74, de 16 abril de 2014. DOE n.º 96, de 21/05/2014; Corrección errores: DOE n.º 121, de 25/06/2014; BOE n.º 124, de 22/05/2014; Corrección errores: BOE n.º 157, de 28/06/2014; DOUE n.º 2014/S 091-159850 de 13/05/2014; Corrección errores DOUE n.º 2014/S 116-204728 de 19/06/2014.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Códigos CPV: 60100000-9 (Servicio de Transporte Por Carretera).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe sin IVA:325.645,20 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%):68.385,49 €

Presupuesto total (IVA incluido):394.030,69 €

Valor estimado del contrato:651.290,40 €

Valor estimado del contrato considerando modificación (10%):716.419,44 €

LOTES	CÁCERES PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	CACERES (21% IVA)	CÁCERES PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA	CORIA PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	CORIA (21% IVA)	CORIA PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	TOTAL (21% IVA)	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA
LOTE 1	95.570,00	20.069,70	115.639,70	33.287,00	6.990,27	40.277,27	128.857,00	27.059,97	155.916,97
LOTE 2	150.321,00	31.567,41	181.888,41	15.305,00	3.214,05	18.519,05	165.626,00	34.781,46	200.407,46
LOTE 3	9.795,36	2.057,03	11.852,39	2.668,84	560,46	3.229,30	12.464,20	2.617,48	15.081,68
LOTE 4	13.223,00	2.776,83	15.999,83	0,00	0,00	0,00	13.223,00	2.776,83	15.999,83
LOTE 5	5.475,00	1.149,75	6.624,75	0,00	0,00	0,00	5.475,00	1.149,75	6.624,75
TOTAL	274.384,36	57.620,72	332.005,08	51.260,84	10.764,78	62.025,62	325.645,20	68.385,49	394.030,69

5. ADJUDICACIÓN:

LOTES	Adjudicatario	Fecha Adjudicación	CÁCERES (sin IVA)	CACERES (21% IVA)	CÁCERES (con IVA)	CORIA (sin IVA)	CORIA (21% IVA)	CORIA (con IVA)	TOTAL (sin IVA)	TOTAL (21% IVA)	TOTAL (con IVA)
1	BARRACOURIER, S.L.(MRW)	22/09/2014	95.405,00	20.035,05	115.440,05	32.200,00	6.972,00	27.007,05	128.605,00	27.007,05	155.612,05
2	M.D.L. DISTRIBUCIÓN LOGISTICA, S.A.	22/09/2014	119.160,00	25.023,60	144.183,60	13.440,00	2.822,40	16.262,40	132.600,00	27.846,00	160.446,00
3	M.D.L. DISTRIBUCIÓN LOGISTICA, S.A.	22/09/2014	3.406,20	715,30	4.121,50	1.011,55	212,43	1.223,98	4.417,75	927,73	5.345,48
4	MASENVÍO, S.L.	22/09/2014	12.460,20	2.616,64	15.076,84	0,00	0,00	0,00	12.460,20	2.616,64	15.076,84
5	TRANSPORTES URGENTES DE CÁCERES, S.A.	22/09/2014	4.380,00	919,80	5.299,80	0,00	0,00	0,00	4.380,00	919,80	5.299,80
TOTAL			234.811,40	48.595,09	284.121,79	46.651,55	10.006,83	44.493,43	282.462,95	59.317,22	341.780,17

6. FORMALIZACIÓN CONTRATO:

Lotes	Denominación	Adjudicatario	Fecha formalización	Vigencia del contrato
1	TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	BARRACOURIER, S.L.(MRW)	15/10/2014	16/10/2014 A 15/10/2015
2	TRANSPORTE DE PAQUETERIA, MEDICAMENTOS VACUNAS, VALIJA, RECETAS, MATERIAL ELECTROMECAÁNICO, MECAÁNICO, MOBILIARIO	M.D.L. DISTRIBUCIÓN LOGISTICA, S.A.	15/10/2014	16/10/2014 A 15/10/2015



3	OTROS TRANSPORTES	M.D.L. DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA, S.A.	15/10/2014	16/10/2014 A 15/10/2015
4	TRANSPORTE COMIDA ELABORADA HNSM – HSPA	MASENVÍO, S.L.	15/10/2014	16/10/2014 A 15/10/2015
5	TRANSPORTE HISTORIAS CLÍNICAS	TRANSPORTES URGENTES DE CÁCERES, S.A.	15/10/2014	16/10/2014 A 15/10/2015

Cáceres, a 6 de noviembre de 2014. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-0418, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084091)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de aprobación de 25 de julio de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-0418, que se transcribe como Anexo a Jesús María Luceño Moreno, con NIF 76116506F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“RESUELVO:

Primero: Conceder a D. Jesús María Luceño Moreno, con NIF 76116506F una subvención por importe de 5.000,00 euros, en base a lo dispuesto en el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, en la modalidad de ayuda subvención directa” en la submodalidad de “Pago directo a través de la Hacienda Autonómica”.

Segundo: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Durante al menos los dos años siguientes a la “fecha de alta en RETA”, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA; no podrá realizar actividad alguna por cuenta ajena; y deberá mantener el domicilio fiscal en Extremadura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control de la ayuda ordenadas por órganos competentes autonómicos, nacionales o internacionales.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Cumplir las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado/a. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado/a como trabajador/a autónomo/a que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Quinto: Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de julio de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-0555, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084092)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de aprobación de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-0555, que se transcribe como Anexo a Pilar García Valiente, con NIF 76048944L, en relación



con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“RESUELVO:

Primero: Conceder a Dña. Pilar García Valiente, con NIF 76048944L una subvención por importe de 7.500,00 euros, en base a lo dispuesto en el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, en la modalidad de ayuda Subvención directa” en la submodalidad de “Pago directo a través de la Hacienda Autonómica”

Segundo: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Durante al menos los dos años siguientes a la “fecha de alta en RETA”, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA; no podrá realizar actividad alguna por cuenta ajena; y deberá mantener el domicilio fiscal en Extremadura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control de la ayuda ordenadas por órganos competentes autonómicos, nacionales o internacionales.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Cumplir las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado/a. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado/a como trabajador/a autónomo/a que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Quinto: Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis.



Notifíquese a los interesados la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril), El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-0733, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084093)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de aprobación de 13 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-0733, que se transcribe como Anexo a Guillerma Bejarano Movilla, con NIF 08686566H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“RESUELVO:

Primero: Conceder a Dña. Guillerma Bejarano Movilla, con NIF 08686566H una subvención por importe de 7.500,00 euros, en base a lo dispuesto en el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, en la modalidad de ayuda Subvención directa” en la submodalidad de “Pago directo a través de la Hacienda Autónoma”

Segundo: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Durante al menos los dos años siguientes a la “fecha de alta en RETA”, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA; no podrá realizar actividad alguna por cuenta ajena; y deberá mantener el domicilio fiscal en Extremadura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control de la ayuda ordenadas por órganos competentes autonómicos, nacionales o internacionales.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Cumplir las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general en el artículo 13 de por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado/a. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado/a como trabajador/a autónomo/a que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Quinto: Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-1754, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084094)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de aprobación de 7 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-1754, que se transcribe como Anexo a María Gema Pavón Rodríguez, con NIF 07009983C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a



los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero: Conceder a Dña. María Gema Pavón Rodríguez, con NIF 07009983C una subvención por importe de 7.500,00 euros, en base a lo dispuesto en el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, en la modalidad de ayuda Subvención directa” en la submodalidad de “Pago directo a través de la Hacienda Autonómica”.

Segundo: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Durante al menos los dos años siguientes a la “fecha de alta en RETA”, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA; no podrá realizar actividad alguna por cuenta ajena; y deberá mantener el domicilio fiscal en Extremadura.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control de la ayuda ordenadas por órganos competentes autonómicos, nacionales o internacionales.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Cumplir las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado/a. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado/a como trabajador/a autónomo/a que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Quinto: Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (UE) 1413/2013, de la Comisión, del 18 de diciembre del 2013 (DOUE n.º L352, de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.



Notifíquese a los interesados la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de octubre de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-1381, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084095)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de denegación de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1381, que se transcribe como Anexo a Sandra Milena González Rangel, con NIF 45973953N, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base a la Orden de 30 de mayo de 2013, regulada por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, en relación con el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se cre-



an, extingue y modifican la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. No figura inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo en el momento en que se produce el alta en el RETA. Artículo 5.2 del Decreto. El interesado ha causado baja en el RETA en el periodo de los dos años ininterrumpidos a que está obligado a mantener el alta en RETA. Artículo 13.7 del Decreto. Según información ofrecida por la propia Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, figura en baja en IAE en la actividad por la que solicita la ayuda, con anterioridad a la resolución del expediente (Artículo 4 del Decreto).

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 1 de septiembre de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-2821, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084096)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de denegación de 11 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-2821, que se transcribe como Anexo a Montserrat Cordero Gutiérrez, con NIF 45490657S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base a la Orden de 30 de mayo de 2013, regulada por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, en relación con el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. Según información ofrecida por la Administración de la Agencia Tributaria a consulta de este Órgano gestor, aparece con deudas con la AEAT. No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 23.3 del Decreto.



En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 11 de septiembre de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-14-0591, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084097)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de denegación de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-0591, que se transcribe como Anexo a Manuel Fernández Rodríguez, con NIF 52375247S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo en base a la Orden de 30 de mayo de 2013, regulada por el Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las



subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, en relación con el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 2 de septiembre de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Piñero".

• • •



ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-14-3199, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084100)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 10 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-3199, que se transcribe como Anexo a Alexandra Florina Tudose, con NIF Y2415815R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RIOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del 'recibí' o 'pagado', sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. La factura n.º 100 de Casamayor no aporta el justificante de estar pagada.
2. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este



procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 10 de octubre de 2014. El Técnico, MARÍA EULALIA CID BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084098)

Habiéndose intentado sin resultado el trámite de notificación ordinaria a los interesados/as de la Resolución de archivo recaída en los expedientes que figuran en el Anexo, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la práctica de su notificación por medio del presente anuncio

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.”

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, según disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.”

El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15 de abril de 2014, DOE núm. 79, de 25 de abril). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.

El texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RIOS RIVERA.

ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD
FA-13-1647	SALAZAR MONTAÑO	MARIA TERESA	08863518P	BADAJOS
FA-13-2687	RODRIGUEZ RUIZ	ANTONIA	76239659H	VILLANUEVA DE LA SERENA
FA-14-0647	DURAN BORREGUERO	MIGUEL ANGEL	08874779E	BADAJOS



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014 por el que se aprueba el programa de ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1 de las Normas Subsidiarias. (2014083808)

EL Pleno de la Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes con fecha 21 de enero de 2014, aprobó el Programa de Ejecución y Urbanización n.º 1 con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés urbanístico de la citada Unidad de Actuación, quien con esta publicación del presente anuncio adquiere el derecho de ejecución del Programa de Ejecución aprobado (art.135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Según certifica el Registro de programas de Ejecución y Programas de Interés Urbanístico, con fecha 2 de octubre de 2014 y con el número de inscripción 0017/04 se ha procedido al deposito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 1.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fuenlabrada de los Montes, a 20 de octubre de 2014. Alcaldesa-Presidenta, INÉS CABRERA BABIANO.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014 por el que se aprueba el programa de ejecución de la Unidad de Actuación n.º 10. (2014083812)

El Pleno de la Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes con fecha 21 de enero de 2014, aprobó el Programa de Ejecución y Urbanización n.º 10 con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés urbanístico de la citada Unidad de Actuación, quien con esta publicación del presente anuncio adquiere el derecho de ejecución del Programa de Ejecución aprobado (art.135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Según certifica el Registro de programas de Ejecución y Programas de Interés Urbanístico, con fecha 2 de octubre de 2014 y con el número de inscripción 0019/04 se ha procedido al deposito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 10.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fuenlabrada de los Montes, a 20 de octubre de 2014. Alcaldesa-Presidenta, INÉS CABRERA BABIANO.

• • •



ANUNCIO de 20 de octubre de 2014 por el que se aprueba el programa de ejecución de la Unidad de Actuación n.º 14 de las Normas Subsidiarias. (2014083813)

El Pleno de la Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes con fecha 27 de septiembre de 2012, aprobó el Programa de Ejecución y Urbanización con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés urbanístico de la citada Unidad de Actuación, quien con esta publicación del presente anuncio adquiere el derecho de ejecución del Programa de Ejecución aprobado (art. 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Según certifica el Registro de programas de Ejecución y Programas de Interés Urbanístico, con fecha 2 de octubre de 2014 y con el número de inscripción 7/04 se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 14.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fuenlabrada de los Montes, a 20 de octubre de 2014. Alcaldesa-Presidenta, INÉS CABRERA BABIANO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es